



DECRETO N° **268** - DE 2017

"Por la cual se modifica el Decreto 1028 de 2016 y se incluye una sede educativa en el artículo primero que define el reconocimiento de bonificación por zona de difícil acceso."

EL GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,  
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 6 artículo 24 de la ley 715 de 2001 y el Artículo 2 del Decreto 521 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo primero del Decreto 1028 del 25 de Noviembre de 2016 se identificaron los establecimientos educativos estatales ubicados en aéreas rurales de difícil acceso con el objeto de otorga el estímulo a los docentes y directivos docentes que laboran en los mencionados establecimientos de acuerdo con lo expuesto en el artículo 2 del Decreto 521 de 2010.

Que al momento de expedir el Decreto 1028 del 25 de Noviembre de 2016, se omitió estipular una sede educativa dentro del mismo, toda vez que en las certificaciones expedidas por las secretarías de planeación de los municipios de Tame y Fortul fueron incluidas para tal fin y se interpretaron como una sola.

Que la sede educativa omitida dentro del Acto que se modifica cumplen con los parámetros establecidos en el artículo segundo del decreto 521 de 2010, de acuerdo a la certificación expedida por las secretarías de Planeación del Municipio de Tame la cual se relaciona a continuación

**MUNICIPIO DE TAME**

|                  |                                        |
|------------------|----------------------------------------|
| Vereda La Cabaña | Cein Guahibo Makaguan – Sede La Cabaña |
|------------------|----------------------------------------|

Que es necesario incluir los Centros Educativos omitidos en el decreto 1028 del 25 de Noviembre de 2016, con el objeto de entregar el estímulo a los docentes que laboran en estos centros educativos quienes por encontrarse laborando en una zona rural de difícil acceso se hacen acreedores a la bonificación.

En merito de lo expuesto anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en el artículo primero del Decreto 1028 del 25 de Noviembre de 2016, las siguientes Instituciones y Centros Educativos como aquellos ubicados en área rural de difícil acceso en el departamento de Arauca para el año lectivo 2016.

**MUNICIPIO DE TAME**

|                  |                                        |
|------------------|----------------------------------------|
| Vereda La Cabaña | Cein Guahibo Makaguan – Sede La Cabaña |
|------------------|----------------------------------------|

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones, contenidas en el Decreto 1028 del 25 de Noviembre de 2016, no sufren modificación alguna.



DECRETO N° **268-** DE 2017

"Por la cual se modifica el Decreto 1028 de 2016 y se incluye una sede educativa en el artículo primero que define el reconocimiento de bonificación por zona de difícil acceso."

**ARTICULO TERCERO: Vigencia.** Este Decreto rige a partir de la Fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 16 de Enero de 2017, de conformidad a la Resolución que determina el Calendario Académico Escolar de año lectivo 2017.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

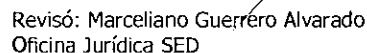
Dado en Arauca a los **27 MAR 2017**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó : Wilfredo Tobarquino  
Área Talento Humano SED

Revisó: Rubén Darío Lara Bustamante  
Líder Planeamiento Educativo

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado  
Oficina Jurídica SED

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Área Talento Humano 